



## Consejo Económico y Social

Distr.  
LIMITADA

E/1996/L.43  
23 de julio de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1996  
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996  
Tema 3 b) del programa

COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS  
ESPECIALIZADOS Y OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES  
CONVENIDAS SOBRE EL TEMA DE LAS SERIES DE SESIONES DE  
COORDINACIÓN DE 1995 DEL CONSEJO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del  
Consejo, Sr. Gerhard Walter Henze (Alemania) sobre la base  
de las consultas officiosas celebradas en relación con el  
proyecto de resolución E/1996/L.39

Seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales  
organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de  
sus respectivos programas de acción

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 45/264 de la Asamblea General, de 13 de mayo de 1991, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, así como las resoluciones 46/235, de 13 de abril de 1992, 48/162, de 20 de diciembre de 1993, y 50/227, de 2 de julio de 1996, relativas a nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también sus conclusiones convenidas 1995/1 sobre el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, con miras a establecer organismos interinstitucionales de coordinación en apoyo del seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas: aplicación de las conclusiones convenidas sobre el tema de las series de sesiones de coordinación de 1995 del Consejo"<sup>1</sup>,

1. Decide que el Consejo seguirá velando periódicamente por la armonización y coordinación de los programas de trabajo plurianuales de las respectivas comisiones orgánicas mediante la promoción de una clara división del trabajo entre ellas y el suministro de una precisa orientación de políticas;

2. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que tenga en cuenta las decisiones, resoluciones y conclusiones convenidas por el Consejo y sus comisiones orgánicas como base para proceder a un seguimiento interinstitucional de las principales conferencias organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas incluida la selección de temas amplios para su labor;

3. Invita también al Comité Administrativo de Coordinación a que le presente en su período de sesiones sustantivo de 1997 los informes sobre la labor de sus equipos de tareas sobre un entorno propicio para el desarrollo económico y social, los servicios sociales básicos para todos, y el empleo y los modos de subsistencia sostenibles, así como los de los comités interinstitucionales sobre el desarrollo sostenible y la mujer y la igualdad de género y señale las cuestiones sobre políticas y coordinación que han de abordar el Consejo y la Asamblea General;

4. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que examine esferas concretas para mejorar la coordinación en todo el sistema en los temas indicados para la serie de sesiones de coordinación del Consejo, señale a la atención del Consejo las cuestiones sobre la coordinación en todo el sistema y formule recomendaciones sobre el particular;

5. Hace un llamamiento a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que integren los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas en sus programas de trabajo y aporten información, análisis y evaluaciones pertinentes al informe refundido del Secretario General en apoyo de los exámenes temáticos del propio Consejo;

6. Pide al Secretario General que, de conformidad con las conclusiones convenidas 1995/1, presente oportunamente informes de manera concisa, en los que se delimiten claramente las cuestiones y se esbozen posibilidades de actuación y sus consecuencias con objeto de facilitar la adopción de decisiones por el Consejo y sus órganos subsidiarios;

---

<sup>1</sup> E/1996/59.

7. Reitera la importancia de las disposiciones sobre la movilización de recursos que figuran en las conclusiones convenidas 1995/1 sobre la aplicación eficaz de los resultados de las grandes conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas.

-----